

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 03 de febrero de 2021

Radicado No. 2021-00795-00 (Segunda Instancia)

De conformidad con los artículos 327 del Código General del Proceso y 14 del Decreto 806 de 2020 el despacho dispone:

1. Admitir en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el extremo demandando contra la sentencia que profirió el Juzgado Promiscuo Municipal de Subachoque (Cundinamarca) el 5 de noviembre de 2021.
2. Secretaría proceda conforme lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 14 del decreto en cita.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ